



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2784/2020

VISTO: La situación económica financiera que está atravesando la Municipalidad de Balnearia, la que obligó a adoptar medidas tendientes a paliar la situación; por lo que, esta Administración presentó Notas al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba; solicitando ayuda económicas y adelanto de Coparticipación conforme notas de fecha 08/01/2020 y 10/01/2020;

Y CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento, la situación económica y financiera que atraviesa nuestra Municipalidad,

Que mediante Ordenanza nro. 2771/2019 se ha declarado la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, la que determina la adopción por parte del Ejecutivo de todas las medidas tendientes a sobreponer la situación;

Que lo recaudado hasta el momento resulta insuficiente para abonar todos los compromisos asumidos y adeudados por el Municipio;

Que encontrándose los acreedores en proceso de verificación de sus créditos, muchos de los contribuyentes, han dejado de cumplir con sus obligaciones en aras de compensar sus deudas;

Que hoy resulta necesario hacer frente en forma inmediata, al pago de los



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

haberes adeudados del mes de Noviembre/2019, parte del mes de Octubre/2019 y Salario Anual Complementario Primera cuota 2019 correspondiente al personal de esta municipalidad,

Que asimismo el Municipio adeuda a la fecha una suma importante en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados por profesionales, los que incluso revisten el carácter de alimentarios; así como también adeuda Dietas pendientes del año 2019 a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas,

Qué asimismo, el financiamiento es fundamental para mantener el funcionamiento de la municipalidad en todas sus dependencias y áreas y, especialmente, para garantizar la normal prestación de servicios,

Que por otra parte la situación del Municipio con proveedores y acreedores de toda índole amerita adoptar inmediatamente todas las medidas al alcance a fin de sobreponerse a dicha situación, máxime si se tiene en cuenta que el Adelanto de Coparticipación implica una ayuda a la que se puede acceder en forma inmediata, y no acarrea intereses y permitiendo su devolución en cuotas, descontadas directamente de la propia coparticipación Municipal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación, hasta por la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) destinados a atender y cubrir las diferentes necesidades financieras de la Municipalidad de Balnearia originadas en razón de la situación de emergencia económica en la que se encuentra.....-

ARTÍCULO 2°: FIJASE un plazo de hasta veinticuatro (24) meses sin ningún tipo de interés, ni actualización, para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza.....-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a descontar de la Coparticipación a partir del mes de febrero de 2020, las cuotas pertinentes.....-

ARTÍCULO 4°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.....-

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 024/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha trece de febrero del año 2020.-